



EJECUTIVO

RADICADO: 08001405300320210050900

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDANDO: KAREN JOHANNA PALACIO ROJANO

INFORME SECRETARIAL

Señora juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva, presentada por la sociedad BANCO COLPATRIA S.A., en contra de KAREN JOHANNA PALACIO ROJANO, en la cual, mediante providencia del 22 de septiembre del 2022, se señaló fecha de audiencia para el día 06 de diciembre de los corrientes, teniendo en cuenta que, no fue posible realizar la audiencia citada debido a exámenes médicos prioritarios de la señora juez del despacho, sírvase proveer.

Barranquilla. 06 de diciembre del 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.
SECRETARIA



EJECUTIVO

RADICADO: 08001405300320210050900
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDANDO: KAREN JOHANNA PALACIO ROJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho encuentra procedente fijar nueva fecha para celebración de audiencia inicial, por lo que el despacho,

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora de audiencia el día viernes trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 am, para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del C.G. del P., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurren personalmente a la audiencia fijada, en la fecha antes enunciada, donde se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, decreto y práctica de pruebas. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, además de no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el numeral 3 del artículo 372 de la norma ibídem, se producirán las consecuencias de que trata el numeral siguiente de la misma regulación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b86438f26692ad0b79341218032736432385f17485b413515a93c5ec3789274**

Documento generado en 06/12/2022 04:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>